

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DDO: JOUBERT HUMBERTO BARONA QUINTANA C.C. 16.582.328
ELSA CONSUELO MORALES CHIMACHANA C.C. 34.532.664
RAD: 76001 31 03 003-2021-00031-00

Santiago de Cali, 03 de marzo de 2022

En el proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada **JOUBERT HUMBERTO BARONA QUINTANA C.C. 16.582.328 y ELSA CONSUELO MORALES CHIMACHANA C.C. 34.532.664**, de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada JOUBERT HUMBERTO BARONA QUINTANA C.C. 16.582.328 y ELSA CONSUELO MORALES CHIMACHANA C.C. 34.532.664 , en providencia de fecha 05 de noviembre de 2021.	C1 NM. 24	\$ 10.812.669=
Registro	C1 NM.14 FL.02	\$ 66.000=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 10.878.669=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Agregar la liquidación de crédito aportada por la parte actora para que sea tenida en cuenta en los juzgados de ejecución. (C1 NM.31).

TECERO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2021-00031-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d3dd8c14f997709c4f4c8ecfcf196a4da62be9f390cfa5f83b66b0e8f2a92b**

Documento generado en 03/03/2022 03:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>